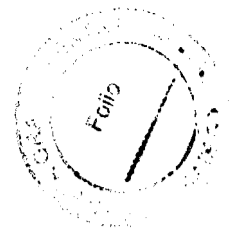


22209-
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
12 JUL 2012
Y ARCHIVO



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(N° 8.939)**

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 26 de la Ordenanza N° 8726, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26: El Comité Ejecutivo convocará a una Comisión de Seguimiento, la cual estará integrada por representantes de las Áreas municipales correspondientes, cuatro (4) representantes del Concejo Municipal, integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, dos (2) representantes de las Asociaciones Protectoras y dos (2) representantes de los Recolectores Urbanos, a fin de evaluar, coordinar y elaborar recomendaciones referidas a la aplicación de la presente ordenanza.”

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 5 de Julio de 2012.-

CP/7h
REALIZÓ
Vº Bº


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarrin
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 196.890-P-2012-C.M.

Rosario, 18 de Julio de 2012.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

F.D


Ing. Agr. RICARDO E. BERTOLINO
Subsecretario de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario